

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2024/1569** *Extracto Convocatoria XIX Bienal Escultura Peña de Martos.*

#### **Anuncio**

BDNS (Identif.): 754644.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/754644>)

#### *Primero. Objeto.*

La Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Martos convoca, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la XIX Bienal de Escultura Peña de Martos.

#### *Segundo. Beneficiarios.*

Podrán participar en la bienal todas las personas físicas mayores de edad que lo deseen, siempre que sean nacidos o residentes en la Unión Europea.

Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los que se encuentren en los casos contemplados en el apartado 2 del texto completo de la convocatoria.

#### *Tercero. Bases Reguladoras.*

La presente convocatoria se regulará por la Ordenanza General para el Otorgamiento de Subvenciones Municipales (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 243, de fecha 21 de diciembre de 2015), así como específicamente por el texto completo de la convocatoria, el cual puede consultarse en la BDNS (<https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal (<https://www.martos.es>).

#### *Cuarto. Cuantía y Aplicación Presupuestaria.*

Cuantía premio: 2.000 euros.

Aplicación Presupuestaria: 3300.489.00 Premios y Certámenes Culturales.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOP de Jaén, siendo la fecha límite el día 3 de junio de 2024.

*Sexto. Otros datos de interés.*

Documentación Obligatoria: la establecida en el artículo 4 del texto completo de la convocatoria.

Compatibilidad: las cuantías económicas de estos premios son compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario después de la concesión de este premio.

Obligaciones del Beneficiario: las establecidas en el artículo 9 del texto completo de la convocatoria.

Criterios de Valoración: los establecidos en el artículo 7 del texto completo de la convocatoria.

Forma de Pago: el premio se hará efectivo en un único pago.

Justificación: a efectos de la justificación del premio será aplicable lo previsto en el artículo 30.7 de la LGS, esto es, que por otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

Los actos que deban notificarse se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Martos <https://www.martos.es> y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Martos, 12 de abril de 2024.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.